



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2026-MDJ/A

Jesús, 23 de enero del 2026

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

Informe N° 156-2025-MDJ/SGGRD-KMTT de fecha 18 de noviembre de 2025, remitido por la Responsable de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 150-2025-GIDT-MDJ de fecha 27 de noviembre de 2025, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 02 de diciembre de 2025, dispone emitir acto resolutivo; Informe N° 003-2026-MDJ/OGAJ de fecha 13 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, establece que: Las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Ley N° 29661 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar los efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 11.3 del artículo 14° de la Ley N° 29661, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que esta función es indelegable;

Que, así mismo el numeral 11.3 del artículo 11° del D.S. 018-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen con las siguientes funciones: Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello, cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**



CENEPRED y las instituciones competentes, SINAGERD; así mismo el numeral 11.6 dispone que Generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el literal d) del artículo 12° de la Ley del SINAGERD, establece que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de las acciones y procedimientos que permiten identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal b) del artículo 13° de la Ley del SINAGERD, establece que es función del INDECI desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, promoviendo su implementación;

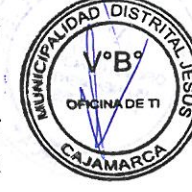
Que, mediante Informe N° 156-2025-MDJ/SGGRD-KMTT de fecha 18 de noviembre de 2025, remitido por la Responsable de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita disponer las acciones que sean necesarias para la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice a los integrantes del Equipo Técnico, garantizando así el cumplimiento de los procedimientos establecidos;

Informe N° 150-2025-GIDT-MDJ de fecha 27 de noviembre de 2025, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, señala que es procedente la formalización del Equipo Técnico encargado de la elaboración del EVAR, conforme a lo recomendado por la Subgerencia de GRD, CENEPRED e INGEMMRT, por lo que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la conformación del Equipo Técnico del EVAR de la localidad de SUCCCHA, incorporado a los representantes propuestos y evaluando la participación del Área de Asesoría Legal, a fin de garantizar un proceso técnico y normativamente adecuado;

Que, mediante Proveído de Alcaldía s/n de fecha 02 de diciembre de 2025, se dispone emitir acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 003-2026-MDJ/OGAJ de fecha 13 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente resulta emitir opinión FAVORABLE para la conformación del Equipo Técnico del EVAR de Succha; el cual cumple con los lineamientos y la normatividad actual vigente; los mismos que, estarán a cargo de la Elaboración del Estudio de Evaluación del Riesgo (EVAR) que permitirá poder implementar los procedimientos necesarios para la correcta evaluación del riesgo de desastres, en la localidad de Succha del distrito de Jesús. Recomienda que los integrantes del Equipo Técnico del EVAR se conforme de la siguiente manera:

- Representante de Gerencia Municipal
- Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**



- Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Representante de la Subgerencia de Preinversión
- Representante de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro
- Representante de la Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Representante de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para elaborar instrumentos técnicos en Gestión de Riesgo de Desastres (prospectiva, correctiva y reactiva) como el Estudio de Evaluación de Riesgo – EVAR, Programa Anual de Actividades del GT-GRD, Plan de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Planes de Rehabilitación y Plan de Contingencia, en la localidad de Sucha del distrito de Jesús, mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Representante de Gerencia Municipal
- Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Representante de la Subgerencia de Preinversión
- Representante de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro
- Representante de la Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Representante de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y los miembros integrantes del Equipo Técnico de Trabajo conformado a fin de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**



la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús y Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

